



RESOLUCIÓN REVOCATORIA DE RESOLUCIONES Nros: UNAE-R-2020-002; UNAE-R-2020-003; UNAE-R-2020-004; UNAE-R-2020-005; y, UNAE-R-2020-007.

Econ. Luis Rodrigo Mendieta Muñoz PhD.
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN

CONSIDERANDO:

Que, el inciso primero del artículo 355 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución.”*;

Que, la Ley Orgánica de Educación Superior, en su artículo 17 determina: *“Reconocimiento de la autonomía responsable.- El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República. (...)”*;

Que, el artículo 18 de la Ley Orgánica de Educación Superior, dispone: *“Ejercicio de la autonomía responsable.- La autonomía responsable que ejercen las universidades y escuelas politécnicas consiste en: (...) b) La libertad de expedir sus estatutos en el marco de las disposiciones de la presente Ley; (...) e) La libertad para gestionar sus procesos internos;”*

Que, mediante Ley se crea la Universidad Nacional de Educación UNAE, como una institución de educación superior de derecho público, sin fines de lucro, con personería jurídica propia, con autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con lo establecido en la Constitución de la República y la Ley Orgánica de Educación Superior;

Que, el inciso tercero y cuarto de la Disposición Transitoria Primera de la Ley de Creación de la Universidad Nacional de Educación UNAE señala que: *“(...) La Comisión Gestora, hasta el 31 de diciembre de 2020, actuará como máxima autoridad de la Universidad Nacional de Educación UNAE, y desempeñará las funciones académicas, administrativas, financieras y regulatorias requeridas, con las funciones propias de autoridad universitaria, encargándose de planificar, administrar, conformar, normar y ejecutar las acciones necesarias para el inicio y desarrollo de las*



actividades de la institución. El Ministro de la Autoridad Nacional de Educación o su delegado, formará parte de la Comisión Gestora. Quien presida la Comisión Gestora, representará jurídicamente a la Universidad Nacional de Educación UNAE mientras dure el período de transición. (...);

Que, mediante Decreto Ejecutivo N° 555, de 08 de noviembre de 2018, el Presidente Constitucional de la República, Lenin Moreno Garcés, delegó al Secretario de Educación Superior, Ciencia y Tecnología e Innovación la facultad de designar y remover, previa evaluación de desempeño a los miembros de las comisiones gestoras de la Universidad Amazónica Ikiam, Universidad de Investigación de Tecnología Experimental Yachay, Universidad de la Artes y Universidad Nacional de Educación UNAE;

Que, mediante RESOLUCIÓN-SE-013-No.-081-CG-UNAE-R-2019, de 20 de diciembre de 2019, la Comisión Gestora de la UNAE, en su artículo único, designó como Presidente de la Comisión Gestora y Rector de la Universidad Nacional de Educación – UNAE, al Dr. Rodrigo Mendieta Muñoz, quien ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la Universidad Nacional de Educación, mientras dure el periodo de transición establecido en la Ley;

Que, mediante RESOLUCIÓN-SO-003-No-017-CG-UNAE-R-2018, de 3 de abril de 2018, la Comisión Gestora, expidió el “*REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO DE LA COMISIÓN GESTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN – UNAE*”, el cual en sus literales a) y f) del Artículo 8 denominado “*Deberes y atribuciones de/la Presidente/a Rector/a*”, establecen lo siguiente: “*a) Ejerce la representación legal, judicial y extrajudicial de la Universidad; (...) g) Ejecutar las directrices de la Comisión Gestora*”;

Que, el literal g) del artículo 26 del Estatuto de la Universidad Nacional de Educación establece como una de las atribuciones y responsabilidades de Rector: “*Emitir lineamientos de gestión institucional*”;

Que, el inciso final del artículo 2 del Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva – ERJAFE, prescribe: “*En cualquier caso en aquellas materias no reguladas por leyes y reglamentos especiales, las personas jurídicas del sector público autónomas cuyos órganos de dirección estén integrados por delegados o representantes de la Función Ejecutiva, podrán aplicar, de forma supletoria las disposiciones del presente estatuto.*”;

Que, el artículo 57 del Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva – ERJAFE, dispone: “*La delegación podrá ser revocada*”



en cualquier momento por el órgano que la haya conferido y se extinguirá, en el caso de asuntos únicos, cuando se haya cumplido el acto cuya expedición o ejecución se delegó.”;

Que, mediante Memorando Nro. UNAE-REC-2020-0083-M, de 17 de enero de 2020, y su alcance N° UNAE-REC-2020-0086-M, de la misma fecha, el Rector de la UNAE solicita a la Procuradora de la Universidad Nacional de Educación, dejar sin efecto las resoluciones que se pormenorizan en el documento en mención, siendo estas la Resolución Nro. UNAE-R-2020-002 de Delegación de la Coordinación de Planificación, Procesos y Proyectos, la Resolución Nro. UNAE-R-2020-03 de Delegación de la Dirección de la Carrera de Educación Intercultural Bilingüe, la Resolución Nro. UNAE-R-2020-004 de Delegación de la Dirección de la Carrera de Educación en Ciencias Experimentales, la Resolución Nro. UNAE-R-2020-005 de Delegación de la Dirección de la Carrera de Educación General Básica, y la Resolución Nro. UNAE-R-2020-007 de Delegación de la Dirección de Profesionalización.

En ejercicio de las atribuciones que confiere la Ley Orgánica de Educación Superior, la Ley de Creación de la Universidad Nacional de Educación UNAE, el Estatuto de la UNAE y las Resoluciones de la Comisión Gestora referidas en los antecedentes.

RESUELVE:

Artículo 1.- Revocar las resoluciones:

- Resolución Nro. UNAE-R-2020-002 de Delegación de la Coordinación de Planificación, Procesos y Proyectos.
- Resolución Nro. UNAE-R-2020-003 de Delegación de la Dirección de la Carrera de Educación Intercultural Bilingüe.
- Resolución Nro. UNAE-R-2020-004 de Delegación de la Dirección de la Carrera de Educación en Ciencias Experimentales.
- Resolución Nro. UNAE-R-2020-005 de Delegación de la Dirección de la Carrera de Educación General Básica.
- Resolución Nro. UNAE-R-2020-007 de Delegación de la Dirección de Profesionalización.



DISPOSICIONES GENERALES

PRIMERA: De la difusión de la presente Resolución encárguese a la Secretaría General.

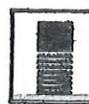
SEGUNDA: Con el contenido de la presente resolución notifíquese a la Ingeniera Katherine Tatiana Vásquez Muglisa, al Magister Luis Germán Flores Bonilla, al Doctor Luis Enrique Hernández Amaro, al Doctor Oliver Denis Choin David, y al Magister Blasco Danilo Moscoso Orellana.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.-

Dado y suscrito en la ciudad de Azogues, provincia del Cañar, a los diecisiete (17) días del mes de enero de 2020.



Econ. Luis Rodrigo Mendieta Muñoz PhD.

RECTOR

UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN

GESTIÓN/ACTIVIDAD	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO FUNCIÓN	FIRMA
ELABORADO POR:	GUILLERMO VERDUGO SANTANDER	ESPECIALISTA DE NORMATIVA	
REVISADO Y APROBADO POR:	DUNIA BERNARDA CORDERO PEÑA	PROCURADORA	